

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2019. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2019. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez.

160.680-B

**Área de Gobierno  
de Administración Pública,  
Recursos Humanos,  
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General  
de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**Sección de Selección y Provisión**

**ANUNCIO**

**7.632**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con

número 57366/2019, de 26 de diciembre, por la que se efectúa corrección de error de la Resolución número 56069/2019, de 18 de diciembre, por la que aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se efectúa corrección de error de la Resolución número 56069/2019, de 18 de diciembre, por la que aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente Informe Propuesta de resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 56069/2019, de 18 de diciembre, por la que aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

a) Normativa aplicable

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Consideraciones jurídicas

Habiendo procedido este Servicio a dar el oportuno

trámite al expediente señalado, destinado a la cobertura por el turno de promoción interna de 1 plaza de Técnico de Administración General, y habiendo por tanto esta Administración procedido a dictar la pertinente Resolución de convocatoria para llevar a cabo el procedimiento selectivo, se ha detectado un error material en la Resolución que aprobó dicha convocatoria, esto es, la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 56069/2019, de 18 de diciembre. Dicho error material consistió en tomar como referencia para la elaboración de la convocatoria la Resolución número 48710/2019, de 13 de noviembre, por la cual se aprobaron las Bases específicas que rigen el presente procedimiento selectivo, cuando dicha Resolución fue dejada sin efecto por Resolución número 51856/2019, de 27 de noviembre (debido a que la primera determinaba de forma incorrecta la plaza ofertada) y posteriormente, se dictó la Resolución número 52260/2019, de 29 de noviembre, que es la que en la actualidad contempla las Bases específicas que regulan este proceso selectivo. Por tanto, dicho error material ha conllevado que en la Resolución número 56069/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria del presente procedimiento selectivo, se hayan incluido referencias a la plaza ofertada así como la cuantificación que no son correctas, en los antecedentes de hecho, consideraciones jurídicas y resolutivos, por mor de lo expresado anteriormente.

Debido a lo anterior, entiende este Servicio que procedería una corrección de error de la Resolución número 56069/2019, de 29 de noviembre, ello sin perjuicio de conservar los demás apartados de la misma, los cuales deben permanecer inalterados, ya que se trata de un error material que se refleja en concretos apartados de este acto administrativo, y que no afecta no al resto de la Resolución en sí.

Por tanto, en aras del principio de conservación de actos y trámites previsto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 109.2 del mismo precepto legal, el cual, dispone lo siguiente:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”.

Es que entiende este Servicio que procede rectificar

el error material detectado en la Resolución número 56069/2019, de 18 de diciembre, por la que aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conservando no obstante, el resto de pronunciamientos de dicha Resolución no sujetos a error, de modo que:

Donde dice:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48710/2019 de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, y mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1.”

Debe decir:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 52260/2019, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el turno de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una (1) plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, que figuran como Anexo al presente Informe Propuesta.”

Donde dice:

#### “CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1. Sobre el objeto del procedimiento.

La presente convocatoria se incluye en el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-

oposición, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas Bases específicas han sido aprobadas a través de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48710/2019, de 13 de noviembre.”

Debe decir:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre el objeto del procedimiento.

La presente convocatoria se incluye en el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas Bases específicas han sido aprobadas a través de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 52260/2019, de 29 de noviembre, de 2019.”.

Donde dice:

“5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La plaza ofertada en el presente proceso selectivo se encuentra vacante, tal y como consta en la Plantilla de Personal aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, de 13 de marzo de 2019. La plaza ofertada a los aspirantes se enumera a continuación:

Plaza	Escala/Subescala	Grupo/Subgrupo	OPE
1AG091	Administración General/Subescala Técnica	A/A1	Año 2016

“

Debe decir:

“5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La plaza ofertada en el presente proceso selectivo se encuentra vacante, tal y como consta en la Plantilla de Personal aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, de 13 de marzo de 2019. La plaza ofertada a los aspirantes se enumera a continuación:

Plaza	Escala/Subescala	Grupo/Subgrupo	OPE
1AG089	Administración General/Subescala Técnica	A/A1	Año 2016

“

Donde dice:

“RESUELVE

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de

carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una (1) plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, por importe de cuatro mil doscientos ochenta y un euros con cuatro céntimos de euro (4.281,04) según se detalla a continuación:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0101C.93100.12000	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	1.179,96
0101C.93100.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	520,96
0101C.93100.12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	742,86
0101C.93100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.654,73
0101C.93100.12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	182,53
		4.281,04

.”

Debe decir:

RESUELVE:

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una (1) plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, por importe de tres mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (3.545,79 €), según se detalla a continuación:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0801G.13000.12000	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	1.179,96
0801G.13000.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	415,92
0801G.13000.12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	542,45
0801G.13000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.224,93
0801G.13000.12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	182,53
		3.545,79

.”

Donde dice:

“RESUELVE:

TERCERO. Dicha Convocatoria se registrá por lo dispuesto en las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas

mediante Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48710/2019, de 13 de noviembre.”.

Debe decir:

RESUELVE:

“TERCERO. Dicha Convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas mediante Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 52260/2019, de 29 de noviembre, de 2019.”.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 26 de diciembre de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno, así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

RESUELVE

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en la Resolución número 56069/2019, de 18 de diciembre, por la que aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase

Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del siguiente modo:

Donde dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48710/2019 de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, y mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1.”

Debe decir:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 52260/2019, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el turno de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una (1) plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, que figuran como Anexo al presente Informe Propuesta.”

Donde dice:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre el objeto del procedimiento.

La presente convocatoria se incluye en el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas Bases específicas han sido aprobadas a través de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48710/2019, de 13 de noviembre.”

Debe decir:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre el objeto del procedimiento.

La presente convocatoria se incluye en el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas Bases específicas han sido aprobadas a través de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 52260/2019, de 29 de noviembre, de 2019.”.

Donde dice:

“5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La plaza ofertada en el presente proceso selectivo se encuentra vacante, tal y como consta en la Plantilla de Personal aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, de 13 de marzo de 2019. La plaza ofertada a los aspirantes se enumera a continuación:

Plaza	Escala/Subescala	Grupo/Subgrupo	OPE
1AG091	Administración General/Subescala Técnica	A/A1	Año 2016

“

Debe decir:

“5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La plaza ofertada en el presente proceso selectivo se encuentra vacante, tal y como consta en la Plantilla de Personal aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, de 13 de marzo de 2019. La plaza ofertada a los aspirantes se enumera a continuación:

Plaza	Escala/Subescala	Grupo/Subgrupo	OPE
1AG089	Administración General/Subescala Técnica	A/A1	Año 2016

“

Donde dice:

“RESUELVE

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una (1) plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, por importe de cuatro mil doscientos ochenta y un euros con cuatro céntimos de euro (4.281,04) según se detalla a continuación:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0101C.93100.12000	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	1.179,96
0101C.93100.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	520,96
0101C.93100.12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	742,86
0101C.93100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.654,73
0101C.93100.12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	182,53
		4.281,04

.”

Debe decir:

RESUELVE:

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una (1) plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, por importe de tres mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (3.545,79 €), según se detalla a continuación:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0801G.13000.12000	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	1.179,96
0801G.13000.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	415,92
0801G.13000.12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	542,45
0801G.13000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.224,93
0801G.13000.12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	182,53
		3.545,79

“

Donde dice:

“RESUELVE:

TERCERO. Dicha Convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas mediante Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 48710/2019, de 13 de noviembre.”.

Debe decir:

RESUELVE

“TERCERO. Dicha Convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración

General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas mediante Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 52260/2019, de 29 de noviembre, de 2019.”.

SEGUNDO. Mantener el resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 56069/2019, de 18 de diciembre, no sujetos a error, inalterables.

TERCERO. De la Resolución que se adopte, deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-

Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2019. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2019. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez.

160.680-C

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

### DECRETO

#### 7.633

Vista las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de ocho (8) plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de fecha de 21 de octubre, y de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia número 134 de 6 de noviembre de 2019, así como su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, número 207 de fecha 25 de octubre de 2019, por medio del presente;